



Municipalidad  
de San Isidro

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 320-2004-ALC/MSI**

San Isidro, 01 DIC. 2004

**EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 197° de la Constitución Política, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, mediante Ordenanza 090-MSI, publicada el 16 de octubre del 2004, se estableció la Constitución y Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales del distrito;

Que, el pasado domingo 28 de noviembre del presente año se llevó a cabo las elecciones de las Juntas Vecinales;

Que, el Artículo 26° la norma citada precedentemente, establece que el Comité Electoral comunicará al señor Alcalde por escrito la relación de las Listas electas de las Juntas Vecinales, adjuntando el Acta Electoral, para la emisión de la Resolución respectiva y entrega de credenciales que los acrediten como representantes de las Juntas vecinales;

En uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer la conformación de las Juntas Vecinales elegidas democráticamente el pasado domingo 28 del presente mes y año, conformadas de la siguiente manera:

**SECTOR 1**

Subsector 1 A1 : Lista N° 1.

Subsector 1 A2 : Lista N° 1.

Subsector 1 B3 : Lista N° 1.

Subsector 1 C1 : Lista N° 1.

Subsector 1 C2 : Lista N° 1.





Municipalidad  
de San Isidro

R.A. N° <sup>320</sup>-2004-ALC/MSI

**SECTOR 2**

Subsector 2A1 : Sin representantes por no alcanzar la Lista N° 1 el mínimo legal requerido prescrito en el artículo 25 última parte de la Ordenanza N° 90-MSI.

Subsector 2 A3 : Lista N° 1.

Subsector 2 A5 : Lista N° 1.

Subsector 2 B1 : Lista N° 2.

Subsector 2 B2 : Lista N° 1.

Subsector 2 B3 : Lista N° 1.



**SECTOR 3**

Subsector 3B : Sin representantes por no alcanzar la Lista N° 1 el mínimo legal requerido prescrito en el artículo 25 última parte de la Ordenanza N° 90-MSI.

Subsector 3 C1 : Lista N° 1.

Subsector 3 C2 : Lista N° 2.

Subsector 3 D1 : Lista N° 1.

Subsector 3 D2 : Lista N° 1.



**SECTOR 4**

Subsector 4 A1 : Lista N° 1.

Subsector 4B1 : Sin representantes por no alcanzar la Lista N° 1 el mínimo legal requerido prescrito en el artículo 25 última parte de la Ordenanza N° 90-MSI.

Subsector 4 B2 : Lista N° 1.

Subsector 4 D1 : Lista N° 1.

Subsector 4 D2 : Lista N° 2.



**SECTOR 5**

Subsector 5 A : Lista N° 1.

Subsector 5 B1 : Lista N° 1.

Subsector 5 B2 : Lista N° 2.

Subsector 5 B4 : Lista N° 1.

Subsector 5 B5 : Lista N° 1.

Subsector 5 B6 : Lista N° 1.

Subsector 5 B7 : Lista N° 1.



**Artículo 2º.-** Encargar a Gerencia de Comunicaciones, Participación Vecinal y Proyectos Especiales la entrega de las respectivas Credenciales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**JORGE SALMÓN JORDÁN**  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

C.C.: ALC

GM

GCE/PE

